



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-45/2023

RECURRENTE:
EUNICE MERCADO GILBERT,
SINDICA PROCURADORA DEL
CONSEJO MUNICIPAL FUNCIONAL
DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN,
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto el estado que guarda el presente asunto, una vez analizadas las constancias procesales, en relación con las manifestaciones realizadas por la recurrente en su escrito de demanda se advierte que solicita se de vista de la interposición del presente ocurso al Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en el artículo 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 48 del Reglamento Interior del tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se **ACUERDA:**

UNICO. Remítase el escrito de demanda, exposición de motivos y antecedentes, así como el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Quintín al **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**, para que dé tramite al presente recurso conforme a los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y se le **REQUIERE** para que realizado el trámite administrativo en los términos precisados en el presente acuerdo, haga devolución a este Tribunal de Justicia Electoral del escrito de demanda, remitan las documentales antes citadas y las generadas, en los plazos y términos legales; en el entendido que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor a alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley citada.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE por **OFICIO** al Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, **A LAS PARTES** por **ESTRADOS** de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; publíquese por **LISTA**, y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS